CORRESPONDE: EXPTE. N° 0119/09

VISTO:

La ausencia de iluminación en la intersección entre Ruta Nacional Nº 3 y el Acceso a la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Oriente cuenta con una importante afluencia de tránsito vehicular.

Que la carencia de iluminación podría ser causal de accidentes de tránsito.

Que este déficit de iluminación ocasiona que las líneas de colectivo de larga distancia no se detengan en esta intersección por razones de seguridad con el consiguiente trastorno que esto ocasiona a los habitantes de la localidad de Oriente.

Que este Concejo ha formulado el presente pedido en el año 2004 y 2005, no obteniendo respuestas de la autoridad competente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

<u>ARTICULO 1º</u>) El Honorable Concejo Deliberante se dirige a la empresa Rutas al Sur, ======== Dirección Provincial de Vialidad y OCCOVI, a efectos de solicitar se realicen las gestiones pertinentes para dotar de iluminación a la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y el acceso a la ciudad de Oriente.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Elevar copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, ========= solicitando se expida en igual sentido.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Agosto de 2009.-